

RESOLUCIÓN N° 734 /2019

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 05 MAR 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 30471, de fecha 28 de Febrero de 2019;
2. Resolución N° 135, de fecha 11 de Enero de 2019, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
3. Resolución Exenta N° 025947, de fecha 07 de Noviembre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción de Obras de Edificación Total N° 87, de fecha 31 de Agosto de 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Ord N° 30/67, de fecha 13 de Febrero de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso, enrolado con la patente N° **9-755848**, a nombre de **COMERCIALIZADORA SANTA EITMHE LIMITADA**, Rut **76.569.770-0**, con domicilio comercial en **AV. EL SALTO N° 2635**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **CARNICERÍA**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 135, de fecha 11 de Enero de 2019, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam
28.02.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1515900